

**LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
COMO BASE PARA EL PROGRESO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE
COLOMBIA, 2008 – 2011.**



Sandra Patricia Páez Vargas

María Andrea Chaves Sánchez

Bogotá, 18 de marzo de 2013

**LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
COMO BASE PARA EL PROGRESO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE
COLOMBIA, 2008 – 2011.**



Asesor Metodológico: Dra. Clara Inés Domínguez García

Asesor Temático: Dr. Bernardo González

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA**

Bogotá, Colombia

2013

HOJA DE PRESENTACIÓN

FACULTAD	Ciencias Económicas	
PROGRAMA ACADEMICO	Especialización en Finanzas y Administración Pública	
GRUPO DE INVESTIGACION	2- Grupo de Estudio en Ciencias Económicas. CIE Reconocido con códigos COL0050294 D	
LINEA DE INVESTIGACION	Política Económica	
ÁREA TEMATICA O TEMA	Gestión Económico-Político	
TITULO	La planeación, formulación y aprobación del plan de desarrollo como base para el progreso en las entidades territoriales de Colombia, 2008 – 2011.	
PALABRAS CLAVES	Plan de desarrollo, Entidades Territoriales, Progreso.	
GRUPO		
FECHA	18 de Marzo de 2013	
ASESOR TEMATICO		
Bernardo González		
ASESOR METODOLOGICO		
Dra. Clara Inês Dominguez García		
ESTUDIANTES		
Nombre	Código	
Sandra Patricia Páez Vargas	4401319	
María Andrea Chaves Sánchez	4401299	

PROBLEMA

Tema

La planeación, formulación y aprobación del plan de desarrollo como base para el progreso en las entidades territoriales de Colombia, 2008 – 2011.

Formulación

¿Qué etapas del plan de desarrollo de las entidades territoriales en Colombia del 2008 al 2011 son estratégicas para que su ejecución haya sido favorable para la población?

PLANTEAMIENTO

Reseña Histórica

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su origen encuentra que desde “1936 se facultó al Estado para racionalizar la producción, distribución y consumo de riquezas, así como para ofrecer al trabajador colombiano la protección adecuada de acuerdo con sus derechos adquiridos. Bajo estos principios, la planeación en Colombia hizo su aparición ligada a cambios estructurales e institucionales que dieron inicio a los

Consejos nacionales de economía y de política económica y social, como organismos asesores.

Posteriormente, en 1958, se creó el Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, así como el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, entidades que tuvieron funciones de estudio y recomendación de la política económica.

De acuerdo con este proceso, en 1968 se modificaron las estructuras del Consejo y las entidades anteriormente mencionadas se transformaron en el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– y en el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, respectivamente. Desde esta época, el DNP adquirió capacidad decisoria y a partir de la década del cincuenta se comenzaron a elaborar planes y programas generales para el país con la colaboración de misiones técnicas internacionales.

En la década del setenta, se inició la elaboración de planes de desarrollo más estructurados, de tal forma que sus enfoques estaban dirigidos hacia el crecimiento económico del país, con énfasis en el proceso de planeación”.

Más tarde en la Constitución Política de Colombia (CPC, 1991), en su artículo 339 establece: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las

metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”..., a partir de aquí se plantea la existencia de un instrumento legal por medio del cual se dan a conocer los objetivos de gobierno del presidente de Colombia y su gestión, y además, permite evaluar sus resultados.

El Plan Nacional Desarrollo es la base de las políticas gubernamentales y por esto la Constitución y la Ley han ordenado la práctica de la planeación en Colombia, en este sentido, la base del Plan son las propuestas de campaña presentadas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil en el momento de su inscripción como candidato, conocidas como el programa de gobierno. Adicionalmente, dicho marco legal también vincula la participación de diversos sectores de la Sociedad Civil por medio del Consejo Nacional de Planeación para la elaboración del mismo.

Luego la (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

El (DNP) Como organismo técnico asesor del Gobierno Nacional, el Departamento Nacional de Planeación impulsa una visión estratégica de país, lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y seguimiento de los recursos de inversión dirigidos al logro de los objetivos de mediano y largo plazo, orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo interinstitucional coordinado con las entidades del orden nacional y territorial, con sentido de responsabilidad frente a la ciudadanía.

Los gobiernos departamentales juegan un papel fundamental para promover el desarrollo del país. Por esto, el PNUD Colombia a través de su Proyecto Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo Local, ODML, capacita y presta apoyo técnico a las gobernaciones para diseñar Planes de Desarrollo que den prioridad a las necesidades del territorio. (PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

En suma de lo anterior, corresponde a establecer las responsabilidades, procedimientos y contenidos mínimos que deben tener los planes de desarrollo para asegurar la rigurosidad de los ejercicios de planeación y poder responder a las necesidades de cada territorio.

DELIMITACIÓN CRONOLÓGICA

Se tomará como referencia principal la cartilla elaborada por el DNP en octubre de 2007, “El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011” (DNP, Cartilla 2007), que estableció la planeación, formulación y aprobación de los planes de desarrollo para las entidades territoriales, para el periodo de 2008 a 2011.

Seguidamente el marco normativo establecido en la Ley 152 de 1994, que enmarca los lineamientos que las entidades territoriales en Colombia tendrían en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo que los llevaría al Desarrollo sostenible para la población.

JUSTIFICACION

El presente ensayo está dado por la fases de planeación, formulación y aprobación de los planes de desarrollo como base para el progreso en las entidades territoriales de Colombia, de ahí la importancia de contar en el Estado con instrumentos concretos que reflejen de manera clara, coordinada y consistente las políticas económicas, sociales y ambientales que serán adoptadas por el Gobierno a nivel nacional y territorial a mediano y largo plazo, el artículo 339 de la (CPC 1991) estableció el Plan de Desarrollo, “como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe perseguir la acción estatal, así como de una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución”.

Otro aspecto importante es que Colombia en los últimos años ha avanzado favorablemente en la construcción de mejores planes de desarrollo para contribuir al desarrollo territorial. La calidad de los planes de desarrollo ha mejorado principalmente por dos motivos, porque se han estructurado normas que regulan los procedimientos para su elaboración, y porque ha mejorado la calidad y disponibilidad de información tanto a nivel nacional como territorial.

Si bien es cierto a los municipios les corresponde la provisión, en forma directa o indirecta, de bienes y servicios cuyos beneficios se concentran en su territorio; Igualmente, tienen responsabilidad por el ordenamiento territorial y por la promoción de la participación ciudadana, todo esto basándose en la normatividad establecida para ello y de acuerdo con los parámetros legales.

Por esta razón, se tomó como referencia la cartilla elaborada por el (DNP) en octubre de 2007, llamada: “El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011” (DNP, Cartilla 2007), y la información establecida en la (Ley 152 de 1994) de julio 15, de los capítulos VIII “Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales”, IX “Autoridades e instancias territoriales de planeación”, X “Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo; para lo anterior, se hizo énfasis en las etapas de planeación, formulación y aprobación del plan de desarrollo en las entidades territoriales, siendo de las etapas más importantes y estratégicas en el proceso de elaboración del (PDT, Plan Nacional de desarrollo Territorial) .

De acuerdo con lo anterior, los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos, se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

DISEÑO METODOLÓGICO

El presente trabajo se desarrollará dentro de la línea de investigación Política – Económica ya que el tema de investigación planteado en este ensayo es “El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011”, donde se visualizan las etapas de planeación, formulación y aprobación del (PDT), la normatividad establecida en Colombia y la importancia asignada a las entidades territoriales como entidades fundamentales de la organización del Estado.

Una de las metodologías de investigación utilizadas es histórica dado que se analizará desde el ámbito legal a partir de la constitución de 1991 hasta la Ley 1454 de 2011, la responsabilidad del municipio frente planeación, ejecución, seguimiento y evaluación para cumplir tanto con las competencias y funciones asignadas para alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo acordados democráticamente en el programa de gobierno.

También se aplicó el diseño metodológico analítico y descriptivo el cual, por medio del análisis de la Cartilla desarrollada por el DNP para la elaboración de PDT bajo el marco normativo de la Ley 1454 de 2011, se desarrollaron los objetivos específicos de este ensayo haciendo énfasis en el tema de Plan de Desarrollo en las entidades territoriales que está totalmente ligado a la administración pública, que articula la planificación, formulación y aprobación del (PDT); de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional.

El resultado de esta investigación pretende hacer un estudio de la normatividad establecida para que los municipios formulen y aprueben el plan de desarrollo territorial con el fin de potenciar las oportunidades, así como identificar los mecanismos para la optimización de los recursos para obtener el máximo beneficio con el mínimo costo económico y social.

El método de investigación que utilizamos es cualitativa, basado en la recolección de diferentes fuentes de información principalmente la cartilla elaborada por (DNP, Cartilla 2007) como guía para la elaboración de los planes de desarrollo en las entidades territoriales, dicha información tiene el propósito de explorar y describir la importancia de la fase de planeación, formulación y aprobación del (PDT), de igual manera, busca responder el marco conceptual y legal de la planificación; las características, obligatoriedad, conformación, cronograma para la formulación y etapas sugeridas para formular y aprobar el plan de desarrollo.

La fuente de información es de tipo secundario por ser un análisis de la cartilla elaborada por el (DNP) en octubre de 2007, llamada: “El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011”, (DNP, Cartilla 2007).

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar para el periodo 2008 - 2011 las etapas estratégicas formuladas por el (DNP, Cartilla 2007) con base a la normatividad establecida en Colombia para la planificación, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.

Objetivos Específicos

- Considerar mediante el marco normativo establecido por la constitución (CPC 1991), la importancia del plan de desarrollo en las entidades territoriales en Colombia.
- Identificar la participación y responsabilidad de las entidades territoriales y demás actores en el proceso de planeación del Plan de Desarrollo Territorial, (DNP, Cartilla 2007).
- Indicar las características, cronograma, etapas de formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial, (DNP, Cartilla 2007).

RESUMEN

El (DNP) elaboró una cartilla que señala las fases de la planeación, formulación y aprobación del plan de desarrollo como base para el progreso en las entidades territoriales de Colombia, 2008 – 2011; son las etapas más importantes que un municipio debe tener en cuenta en el momento de su elaboración.

Por consiguiente, el desempeño de la entidad territorial es el éxito de un gobierno, depende de la capacidad de medir su gestión, para lo cual se requiere que en el plan de desarrollo se definan metas y resultados medibles y que la Administración produzca, de manera sistemática, información confiable y actualizada.

En la parte del Plan de Inversiones se describen los programas y subprogramas con indicación de objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión o gasto público. También se definen los presupuestos plurianuales y se especifican los mecanismos y procedimientos adecuados para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de inversión.

Desde el punto de vista social todo Plan de Desarrollo Municipal debe encaminarse a mejorar la calidad de vida y debe permitir el acceso a oportunidades de todos los habitantes en igualdad de condiciones, es por esto que la planificación, formulación y elaboración del mismo debe estar fundamentado en las bases sociales de la población.

ABSTRACT

The (DPN) elaborated a primer pointing the phases of planning, formulation and approval of the development plan as a basis for progress in the territorial entities of Colombia, 2008 – 2011, are the most important steps that a municipality must take into account at the time of its preparation.

Therefore, the performance of the local authority is the success of a government, depends on the ability to measure its management, for which is required in the development plan defined goals and measurable results and that the Administration produce, consistently, reliable and updated information.

In the Investment Plan describes the programs and subprograms including targets and goals and priority projects for investment or spending. It also defines the term budgets and specifies the mechanisms and procedures for the implementation of programs, subprograms and investment projects.

From the social point of view all Municipal Development Plan should be directed towards improving the quality of life and must allow access to opportunities of all people being equal, which is why the planning, design and development of it must be based on the social bases of the population.

MARCOS DE REFERENCIA

Marco Teórico

El análisis de este trabajo es tomando de la cartilla “el proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011” elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, (DNP, Cartilla 2007) y La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP; la elaboración de esta guía es preparada por la Oficina Asesora Jurídica y las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación, así como de los Ministerios del Interior y de Justicia, de la Protección Social, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Cultura, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la Procuraduría General de la Nación y la Unicef, los cuales realizaron importantes aportes en temas como las generalidades y marco conceptual y legal de la planificación, la fase de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuenta del plan de desarrollo.

Se observa que esta guía es un insumo para adelantar los procesos de planificación en las entidades territoriales por medio de sus mandatarios, equipos de gobierno, demás autoridades y sociedad civil, tiene elementos que permitirán a alcaldes y gobernadores, apoyarse en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo territoriales, toda vez y ello está demostrado, el éxito de toda gestión pública depende en gran medida de la calidad de la planificación.

El estudio de la guía se refiere a la importancia máxima de la planificación de las entidades territoriales, fundamental para trazar guías definitorias de en qué y cómo deben invertirse los recursos municipales y departamentales, mismos que deben asignarse de conformidad con las prioridades simultáneas, en atención a que no siempre son abundantes ni suficientes, lo que determina que no se deban hacer inversiones sin tener claro lo más conveniente y adecuado para su progreso. (DNP, Cartilla 2007).

Marco Conceptual

ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL: El Estado colombiano es uno solo, y por eso es necesario que el Gobierno, en sus diferentes niveles, planifique de manera armonizada y acorde con las competencias, para alcanzar los objetivos de desarrollo comunes, de tal manera que se generen sinergias tanto para no duplicar esfuerzos como para buscar la orientación de las acciones y metas en la misma dirección.

DNP: (Departamento Nacional de Planeación). Entidad del Gobierno Nacional que orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo económico, social y ambiental del país; a una planeación e inversión efectivas con evaluaciones de impacto y de gestión de las políticas que promuevan el desarrollo institucional del Estado mediante el uso de herramientas modernas de gestión, personal idóneo, sustentado en los principios de una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y cercana a los intereses de los ciudadanos.

GESTIÓN PÚBLICA: Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática.

GESTIÓN FINANCIERA: Análisis de los diferentes instrumentos de planeación financiera, de modo que se garantice (1) la suficiencia de los recursos para financiar el funcionamiento, (2) que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos corrientes de libre destinación, y (3) la realización de un buen recaudo de los recursos propios, altos niveles de inversión y un manejo adecuado del crédito.

GRUPOS TEMÁTICOS: Conjunto de responsables de las dependencias que integran la formulación del plan de desarrollo, los cuales trabajan articuladamente para solucionar, o bien aprovechar de manera integral los problemas y/o potenciales del municipio.

METAS: Las metas expresan en forma concreta los objetivos en términos de cantidad y tiempo; es decir, dan cuenta de los resultados por alcanzar mediante la ejecución del plan en un periodo dado, con los recursos disponibles. Las metas se constituyen en insumo para medir la eficacia en el cumplimiento de programa y subprogramas y, por ende, de los compromisos del plan.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO: El objetivo general corresponde a la contribución del plan de desarrollo para avanzar en la visión planteada, debe estar sustentada en la información obtenida de los pasos anteriormente expuestos y responder a la pregunta: ¿qué va a hacer la Administración durante el período de gobierno?

PLAN DE DESARROLLO: Es el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley.

PDT: Plan de desarrollo de las entidades territoriales.

POT: (Plan de Ordenamiento Territorial) instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.

POAI: (Plan Operativo Anual de Inversiones): instrumento de gestión que permite integrar el presupuesto anual con las prioridades definidas en el plan de desarrollo, el plan indicativo y los planes de acción; es decir, asegura la articulación y correspondencia tanto en la parte de programación como en la de ejecución.

PPI: (Plan Plurianual de Inversiones) instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en el cual se especifican cada una de las vigencias, y se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución.

PROGRAMA DE GOBIERNO: Es el proyecto político que los candidatos a ser elegidos popularmente como mandatarios, someten a consideración de la ciudadanía e inscriben ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. En este sentido, representa su compromiso con los electores respecto a la construcción colectiva del desarrollo esperado y se concreta en un documento que contiene las propuestas elaboradas a partir de las expectativas de los actores locales que comparten sus tesis y planteamientos frente a la visión de futuro, la forma como se aprovecharán los potenciales y recursos, y los proyectos estratégicos que emprenderá para garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejoramiento de las condiciones de bienestar y desarrollo de la población en general.

PROYECTO DE ORDENANZA: Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

RESOLUCION MUNICIPAL: Las Resoluciones son notas de gestión administrativa emitida por el Concejo Municipal. Las resoluciones a diferencia de las ordenanzas, son normas de gestión administrativa del Concejo municipal y de

cumplimiento obligatorio. Su vigencia se produce a partir de su publicación, pero no necesita la promulgación del alcalde. Las Resoluciones son notas de gestión administrativa emitida por el Concejo Municipal. Las resoluciones a diferencia de las ordenanzas, son normas de gestión administrativa del Concejo municipal y de cumplimiento obligatorio. Su vigencia se produce a partir de su publicación, pero no necesita la promulgación del alcalde.

SUBPROGRAMAS: Un subprograma es una unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los programas. Es decir, dependiendo del alcance de los programas, se generan uno o más subprogramas, que se despliegan en proyectos.

Marco Legal

Entre las normas que ofrece el marco de referencia para el tema de investigación se encuentran las siguientes:

Normas Nacionales

Respecto a la normatividad, los lineamientos para el diseño y aprobación de los Planes de Desarrollo están dados por la Constitución Nacional, la Ley 152 de 1994, y el Departamento Nacional de Planeación, DNP. Estos establecen las responsabilidades, procedimientos y contenidos mínimos que deben tener los planes para asegurar la rigurosidad de los ejercicios de planeación y poder responder a las necesidades de cada territorio.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 339 (CPC 1991), dice: “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal, atendiendo esta norma”; la (Ley 152 de 1994), por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1º establece: “Los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”.

La (Ley 152 de 1994) en su capítulo VIII establece el contenido de los planes de desarrollo territorial “estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Consejos Distritales y municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación”.

De acuerdo con la norma el procedimiento en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de Desarrollo Territorial se aplica según lo establecido en los artículos 1 al 35 de la (Ley 152 de 1994).

Con respecto a la Planeación Regional, es claro que esta debe estar articulada con el Plan Nacional de Desarrollo y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la normatividad contenida en la (Ley 152 de 1994), dispone de una evaluación constante al Plan de Desarrollo aprobado, asesoría técnica y administrativa para que su ejecución sea acorde con los fines para el cual ha sido elaborado.

1. CAPITULO I

IMPORTANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN COLOMBIA MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN (CPC 1991)

Según lo que establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 339. (CPC, 1991), habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. (CPC, actualizada 2012).

Este artículo precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo de acuerdo con esto siendo la constitución política la máxima Ley, su aplicación es indiscutible, la norma establece que las entidades territoriales deberán elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

El plan de Desarrollo Territorial es un instrumento de planificación, que concertadamente entre la entidad territorial y la comunidad organizan una serie de programas y subprogramas para la ejecución de unos proyectos que apuntan a un futuro sostenible para la población, desarrollo integral y sustentable, en lo posible sobre la esfera de lo deseable utilizando eficientemente los recursos limitados que posee la entidad y siguiendo los lineamientos o políticas del Plan Nacional de Desarrollo. La constitución aprueba su formulación, elaboración y ejecución.

La importancia del Plan de desarrollo Municipal esta dada por el impacto que este tiene sobre el desarrollo de la población a la cual va encaminado, un Plan de desarrollo tiene una finalidad principal que es favorecer a toda una población y especial a aquella más vulnerable.

Como lo muestra la figura que se presenta a continuación, un Plan de Desarrollo Territorial debe estar cimentado en 5 bases fundamentales, Dimensión económica, Dimensión Social, Dimensión tecnológica, Dimensión ambiental y Dimensión Político Institucional.

Figura 1. Finalidad de un Plan de Desarrollo Municipal



Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

Cada una de estas dimensiones pretenden que el Plan de Desarrollo Territorial sea el camino para que la sociedad mejore sus condiciones de vida, para que exista aprovechamiento de los recursos disponibles, se potencialice al máximo la gestión por parte de todos los organismos que intervienen en el proceso y la gobernabilidad realmente lleve a cabo sus fines.

2. CAPITULO II

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

La planificación pretende identificar las amenazas, las debilidades, las oportunidades y busca generar estrategias encaminadas a soluciones futuras. Dentro de la Planificación se tiene en cuenta características esenciales como lo es la Prospectiva, Integralidad, Optimización de Procesos y eficiencia en la asignación de recursos, articulación interinstitucional, equidad, asociación territorial, flexibilidad, evaluabilidad, participación efectiva y concertación. (DNP, Cartilla 2007)

A continuación se hace una breve descripción de las características de la planeación.

La Prospectiva : busca plantear alternativas a futuro a través de posibles escenarios con el fin de lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, en este escenario se tiene en cuenta la participación de los actores sociales y la coordinación interinstitucional.

Integralidad: Implica interrelacionar las dimensiones ambiental, económica, tecnológica, social, cultural y político-institucional de la entidad territorial en un contexto regional, nacional e internacional para que la propuesta de desarrollo tenga mayor proyección.

Oportunidades de bienestar a los ciudadanos: Distribución espacial y social del ingreso e igualdad en el acceso a las oportunidades, de manera tal que se garanticen mejores condiciones de vida a toda la población.

Optimización de Procesos y eficiencia en la asignación de recursos: La planificación debe propender por la utilización eficiente de los recursos; es decir, alcanzar la máxima cantidad de productos con el uso racional de los insumos disponibles.

Articulación interinstitucional: Es necesario que el Gobierno, en sus diferentes niveles, planifique de manera armonizada y acorde con las competencias, para alcanzar los objetivos de desarrollo comunes, el logro de la orientación de las acciones y de las metas encaminadas a la misma dirección.

Equidad: Debe promover una justa distribución espacial y social del ingreso e igualdad en el acceso a las oportunidades, de manera tal que se garanticen mejores condiciones de vida a toda la población.

Asociación territorial: Debe superar el ámbito de la jurisdicción, propiciando alianzas entre entidades territoriales vecinas para superar limitaciones –físicas, técnicas, de recurso humano y financieras– y aprovechar tanto las potencialidades como las economías de escala para concretar sus objetivos de desarrollo.

Flexibilidad: Como la planificación es un proceso dinámico, esta debe ser revisada y ajustada permanentemente a la luz de las condiciones cambiantes de la normativa, los direccionamientos de políticas e incluso por causas ajenas a la voluntad, como es el caso de los desastres por condiciones climáticas¹.

Evaluabilidad: La planificación al ser un proceso que guía el desarrollo y la gestión pública, debe ser evaluable para que tanto el gobernante como su equipo tengan la posibilidad de identificar el avance en su cumplimiento, lo mismo que el impacto de los programas y proyectos establecidos, para facilitar así la autoevaluación y la rendición de cuentas, a partir de información confiable y oportuna. Para ello, debe incluir metas claras e indicadores.

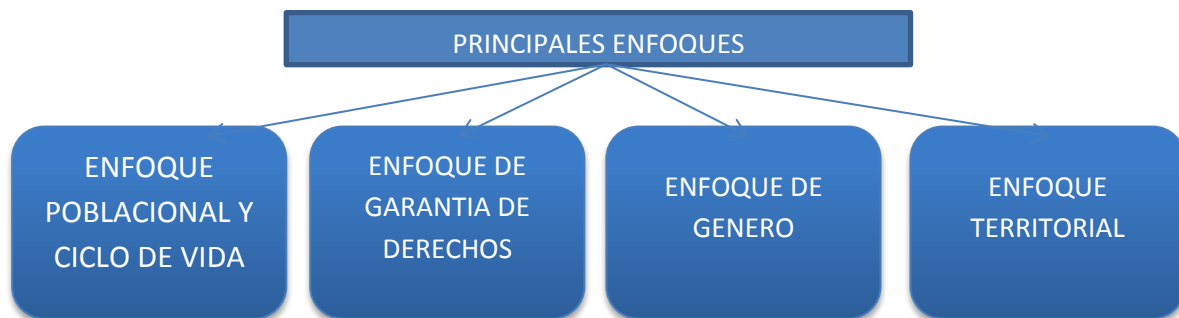
Participación efectiva y concertación: Intervención a todos quienes representan grupos de interés, considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones y lograr el máximo nivel de beneficio social posible. Debe permitir llegar a acuerdos, definir propósitos, objetivos y metas compartidas, conforme con la visión de futuro concertada. La participación ciudadana adquiere un mayor desarrollo cuando el acceso a la información y las acciones de gobierno logran conciliar el interés colectivo.

2.1 Principales enfoques empleados en el momento de planificar

De acuerdo con lo que establece el DNP en el documento “El Proceso de Planificación en las Entidades Territoriales el Plan de Desarrollo y sus Instrumentos

para la gestión 2008 – 2011”, los principales enfoques que se establecen dentro del proceso de planeación buscan articular una serie de aspectos básicos que deben ser contemplados al momento de la planeación del Plan de Desarrollo Territorial, estos enfoques son Enfoque Poblacional y ciclo de vida, de garantía de derechos, de género y territorial, los cuales se describen a continuación: (DNP, cartilla 2007).

Figura 2. Principales Enfoques



Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

Enfoque poblacional y ciclo de vida: Este enfoque permite dar tratamiento especial a las variables relacionadas con el desarrollo humano sostenible: las fases de nacimiento, crecimiento, desarrollo y reproducción del ser humano; los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad –niños, niñas, adolescentes, adolescentes gestantes, adultos mayores, personas en condición pobreza y/o de desplazamiento, grupos étnicos, entre otros–; los diferentes momentos del ciclo vital de los individuos y de la familia, y aquellas orientadas a eliminar toda forma de exclusión, a través del reconocimiento de la diversidad étnica, la promoción, la concertación y la participación de los diferentes grupos poblacionales en la planificación.

Enfoque de garantía de derechos: Colombia es un Estado Social de Derecho. La Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, donde prevalecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, y de otro, la restitución de los derechos que han sido vulnerados.

Enfoque de género: Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

Enfoque territorial: Este enfoque, es un proceso integral que articula diferentes políticas públicas –socioculturales, económicas, ambientales, políticas e institucionales– para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. Esto implica reconocer por lo menos 5 elementos como lo son: **el territorio** es producto de una construcción social; **la planificación, las políticas y las acciones** tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; **las políticas públicas** deben estar siempre contextualizadas mundial, nacional, regional y localmente para crear ventajas competitivas y reducir los riesgos e impactos de situaciones adversas; **destacar el papel de la cooperación** entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, como elemento fundamental para la gestión del desarrollo; y **la importancia del papel del Estado**, especialmente en lo relativo a la

provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con construcción de la democracia y la institucionalidad.

2.2. Fases e instrumentos del proceso de planificación

El ciclo del proceso de planificación esta compuesto por tres fases como son fase de formulación y aprobación, fase de ejecución, fase de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. (DNP, cartilla 2007).

Figura 3 El ciclo del proceso de planificación y sus instrumentos.



Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

2.3. Condiciones mínimas que se requieren para garantizar el cumplimiento efectivo de las diferentes fases del proceso.

Las condiciones mínimas para garantizar que la planeación cumpla con los objetivos para el cual ha sido desarrollada, debe garantizar como mínimo que se cumplan las siguientes condiciones: (DNP, cartilla 2007):

Liderazgo y legitimidad del gobernante. A cargo del alcalde o el gobernador quienes deben estar en la capacidad de liderar el proceso de planificación y de gestión, convocando actores y generando compromisos para la aprobación, adopción ejecución del plan de desarrollo.

Relaciones institucionales adecuadas. Entre la Administración y los actores constructores del desarrollo, deben definir sus responsabilidades, lo mismo que generar espacios de diálogo y construcción de consensos.

Desempeño de la entidad territorial. El éxito de un gobierno depende de la capacidad de medir su gestión, para lo cual se requiere que en el plan de desarrollo se definan metas y resultados medibles y que la Administración produzca, de manera sistemática, información confiable y actualizada.

Concertación política y participación pública. Se deben desarrollar procesos participativos que permitan consolidar el tejido social y aumentar la gobernabilidad y la confianza en la Administración, para convertir a los ciudadanos pasivos e indiferentes

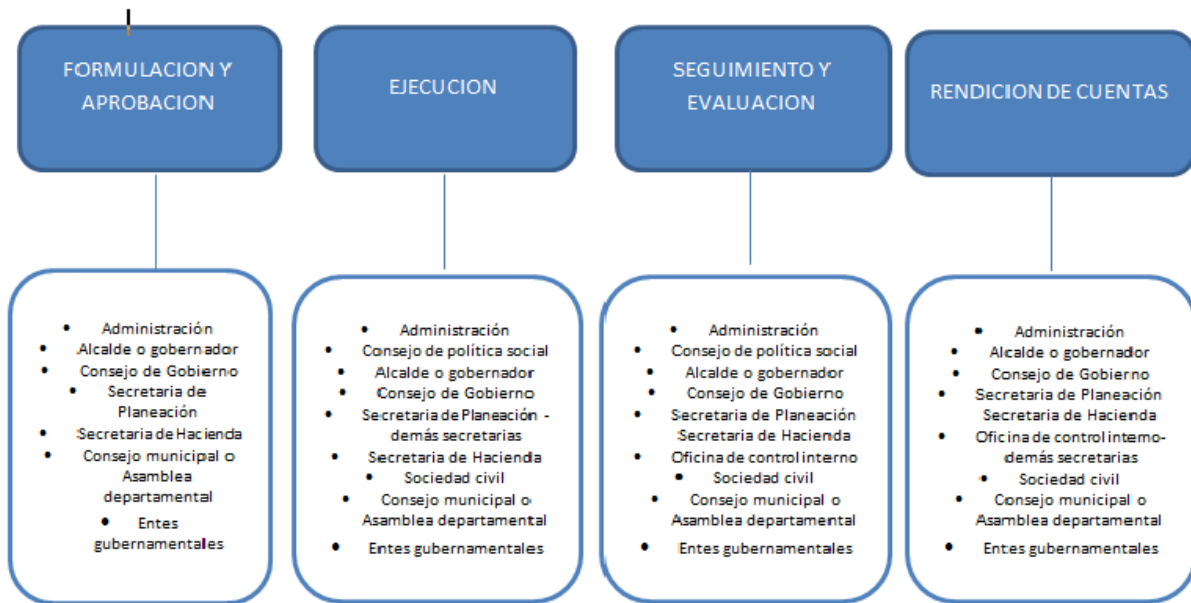
en actores proactivos. Es importante involucrar en el proceso al Consejo Territorial de Planeación, a la sociedad civil organizada y a los medios de comunicación.

El concejo municipal y la asamblea departamental en calidad de defensor(a) de los intereses de la comunidad aprueban el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial, de ahí la importancia de mantenerlos informados y que participen desde su propia formulación.

2.4 Cómo participan los diferentes actores en cada una de las fases de la planificación.

Dentro de las fases de la planeación, los diferentes actores participan de manera dinámica con el fin de lograr una planeación que permita un desarrollo sostenible para la población. (DNP, cartilla 2007)

Figura 4. Participación de los actores en las fases de planificación.



Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

Normativa que respalda el proceso de Planificación del Desarrollo Territorial

Constitución Política de Colombia (CPC, 1991): El artículo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso. La rendición de cuentas en el artículo 23, señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas.

El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se

enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario. El artículo 270 responsabiliza a la Ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

Ley 152 de 1994: Formulación y aprobación del plan de desarrollo.

Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.

3. CAPITULO III

CARACTERÍSTICAS, CRONOGRAMA, ETAPAS DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

3.1 ¿Qué es el Plan de Desarrollo?

El plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley. (DNP, Cartilla 2007).

3.2 ¿Para qué sirve el Plan de Desarrollo?

Los Planes de Desarrollo de los municipios se adoptan con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones

Es así que los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos, se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. (DNP, Cartilla 2007).

3.3 Obligatoriedad del Plan de Desarrollo

Es obligatorio hacer el plan de desarrollo de modo que la presentación, elaboración y aprobación de las ordenanzas y acuerdos contentivos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales constituyen funciones consagradas constitucional y legalmente y, por lo mismo, son de ineludible cumplimiento, so pena de incurrir en una falta disciplinaria sancionable de conformidad con la Ley 734 de 2002. (DNP, Cartilla 2007).

3.4 Características que debe tener un Plan de Desarrollo

De acuerdo con (DNP, Cartilla 2007), un plan de desarrollo deberá contener las siguientes características:

Correspondencia: responde a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno registrado por el entonces candidato a la Alcaldía o la Gobernación.

Orientado a resultados: mostrar con claridad cuáles son los efectos e impactos que pretende alcanzar el gobierno territorial en forma conjunta con otros niveles de gobierno.

Coherencia: mostrar correlación entre las competencias, el diagnóstico, la visión, la misión, los objetivos, las metas por alcanzar y los recursos.

Estratégico: identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas prioritarios que afronta la entidad territorial, y tomar ventaja de los potenciales y oportunidades en las diferentes dimensiones del desarrollo.

Armonización: considerar los ejercicios adelantados por la entidad territorial y los otros niveles de gobierno en materia de (1) visión prospectiva, (2) planes de desarrollo, y (3) políticas, programas y estrategias sectoriales, entre otros; con el fin de articular los diferentes esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo.

Articulación: garantizar la relación y armonía entre el diagnóstico, los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos y recursos del plan de desarrollo.

Evaluabilidad: definir indicadores de resultado y producto que permitan realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión adelantada por la Administración, de acuerdo con las políticas, estrategias, programas, subprogramas y metas definidos en el plan de desarrollo. De otra parte, debe sentar las bases de la estrategia por implementar para realizar tal seguimiento y tal evaluación, para lo cual se recomienda considerar la metodología de medición y análisis de desempeño territorial.

Viabilidad: contener metas realizables; es decir, que estén respaldadas con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros. (DNP, Cartilla 2007).

3.5 Conformación del Plan de Desarrollo de las Entidades Territoriales

Tabla 1. Contenido de un Plan de Desarrollo

CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO	
PARTE ESTRATEGICA	PLAN DE INVERSIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Visión • Objetivos • Políticas • Estructura • Estrategias 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas • Sub-programas • Proyectos • Metas
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de recursos financieros • Plan Plurianual de Inversiones • Programas y subprogramas • Gestión Financiera

Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

La Ley 152 de 1994 establece que el plan de desarrollo de las entidades territoriales debe tener una parte **estratégica** en la cual se señalan los objetivos de desarrollo para el municipio o departamento en el periodo de gobierno y un **plan de inversiones** de mediano y corto plazo que garantice el financiamiento de los programas y proyectos propuestos “en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y municipales o las autoridades administrativas que hicieren las veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley” (Artículo 31 de la Ley 152 de 1994). Adicionalmente, la Ley de Regalías señala que las inversiones realizadas con regalías deben estar contempladas en el Plan de Desarrollo con el propósito de garantizar que se alcancen los objetivos sociales propuestos.

3.6 El Cronograma para la Formulación del Plan de Desarrollo

Para garantizar que el proceso de formulación del Plan sea desarrollado de manera oportuna e integral, se recomendó que los gobernantes iniciaran su elaboración una vez fueran elegidos. Para ello, se sugirió que el candidato electo y su equipo hicieran un trabajo de empalme riguroso con la Administración saliente.

Tabla 2. Cronograma de un Plan de Desarrollo

ACTIVIDADES	Actores internos y externos						
	Alcalde	Consejo de Gobierno	Oficinas de Planeación	Secretarías sectoriales descentralizados	Secretaría de Hacienda	Consejo Territorial de Planeación	Consejo municipal o Asamblea departamental
1. Establecer direccionamientos para la formulación del proyecto-plan	•	•	•				
2. Formulación del proyecto-plan según directrices			•	•	•		
3. Presentación al consejo de gobierno del proyecto-plan			•				
4. Consolidación del proyecto-plan		•	•				
5. Convocatoria, conformación y formalización del Consejo Territorial de Planeación	•		•				
6. Presentación al Consejo Territorial de Planeación con copia al Concejo municipal o Asamblea departamental	•		•				
7. Revisión, socialización y remisión de concepto al alcalde o gobernador						•	
8. Presentación del proyecto-plan ajustado al Concejo municipal o Asamblea departamental	•		•				
9. Revisión, ajustes al proyecto plan de desarrollo	•		•				•
10. Aprobación del plan de desarrollo 2008 - 2011							•

Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

3.7 Etapas Sugeridas para Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo

Formulación

Al observar la (Cartilla 2007 elaborada por el DNP) que señala para el periodo 2008-2011 de los planes de desarrollo en su fase de formulación se reconocen cinco etapas:

Alistamiento institucional: donde el alistamiento institucional es la etapa en la cual la Administración se prepara para elaborar el plan de desarrollo, en lo posible, debe llevarse a cabo durante los primeros 15 días del período de gobierno.

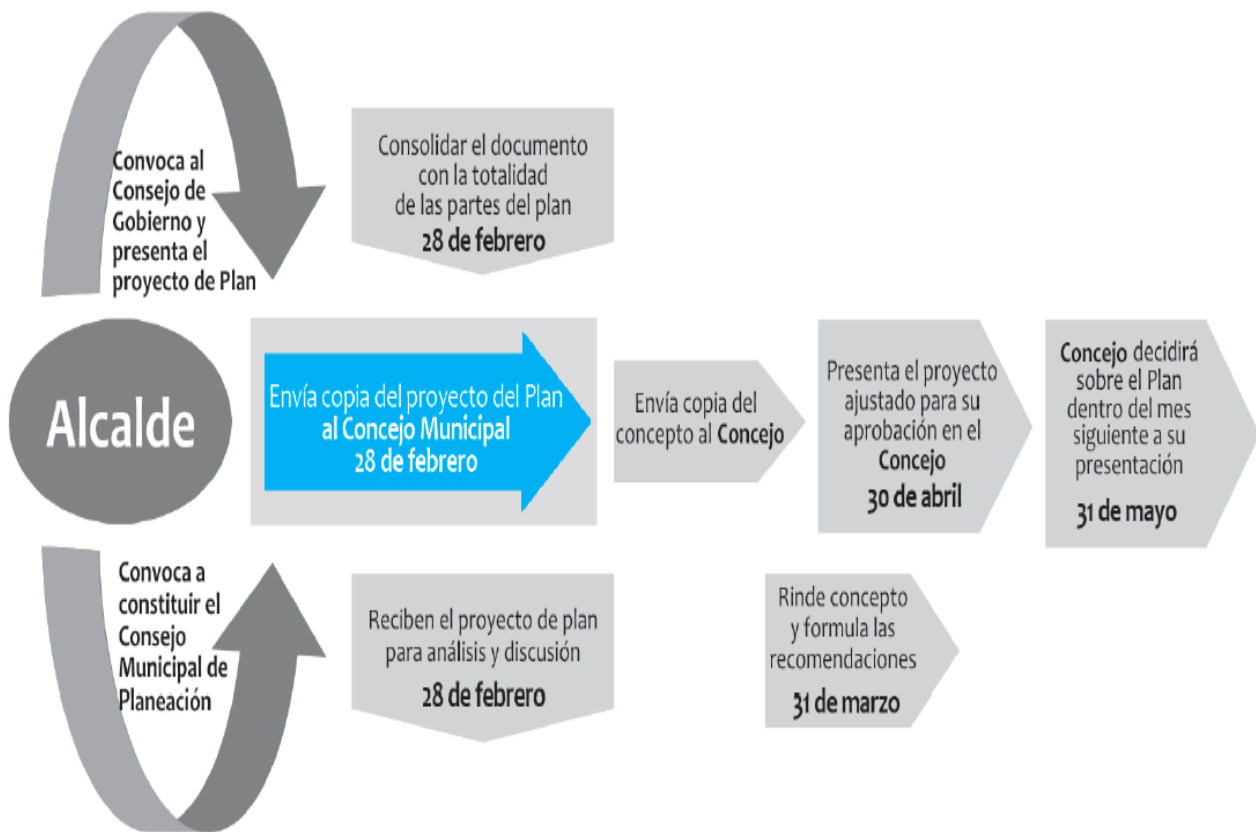
Formulación de la parte estratégica: elaborando un diagnóstico, describiendo la situación actual del territorio y la administración.

Plan de Inversiones: este instrumento permitió articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en él se especifican cada una de las vigencias, se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución, de acuerdo con el diagnóstico financiero e institucional realizado y con el costo de los programas y proyectos.

Propuesta de seguimiento: la administración debe diseñar una estrategia que sirva para medir los avances, logros y dificultades en el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo; también, debe establecer los mecanismos para realizar autoevaluación periódica con el equipo de gobierno e informar a la comunidad sobre su gestión.

Aprobación

Figura 5. Etapas de aprobación de un Plan de Desarrollo



Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

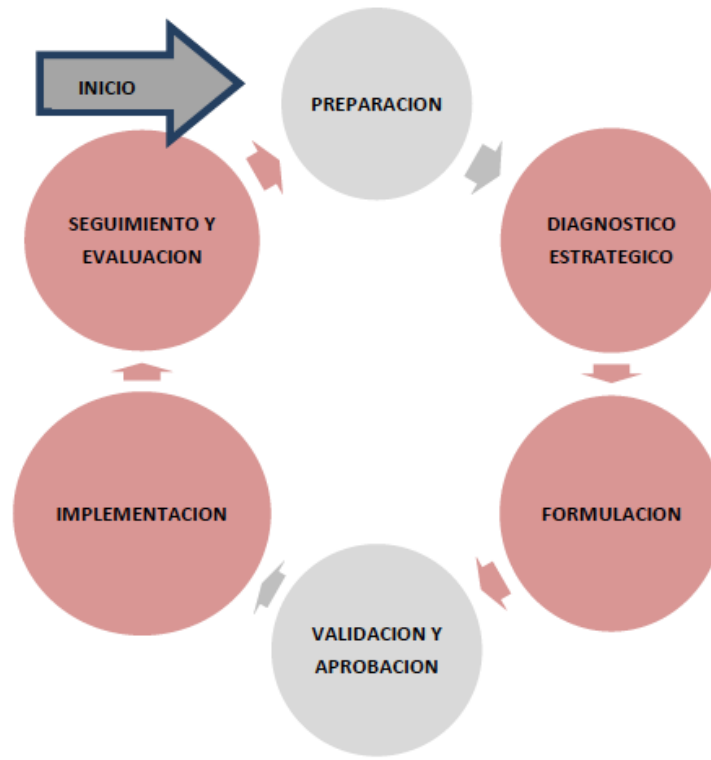
En esta etapa deben considerarse cuatro pasos:

En el **paso 1** se presenta el proyecto-plan al Consejo de Gobierno por parte del alcalde o gobernador por conducto del secretario de Planeación o de quien haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por sus elementos o componentes.

En el **paso 2** se convocan a los consejos territoriales de Planeación que tienen como finalidad la representación de la comunidad; por lo tanto, no pueden hacer parte de dichos consejos, los funcionarios de la Administración, ni los concejales o diputados. Los consejeros territoriales de planeación no reciben remuneración y no tienen ningún vínculo laboral con la administración.

En el **paso 3** se presenta el proyecto-plan con las recomendaciones que la administración considere pertinentes. Para la elaboración del concepto, se recomienda que el Consejo diseñe una estrategia de socialización con los actores que representan.

Finalmente, en el **paso 4** de acuerdo con lo establecido por la Ley 152 de 1994, el plan debió ser aprobado por el concejo a asamblea a más tardar el 31 de mayo del 2008; es decir, en los primeros cuatro meses del primer año de gobierno, después de haber sido analizado por la comisión del plan. Toda modificación que pretenda introducir el cuerpo colegiado debe contar con la aprobación previa y por escrito del gobernante.

Figura 6. La formulación y la aprobación dentro del Plan

Fuente: Adaptado de (DNP, Cartilla 2007).

Al analizar estas fases de formulación y aprobación se puede concluir que un Plan de Desarrollo, ya sea a nivel municipal o departamental, implica que debe haber una condición previa para que tenga éxito y esa es la voluntad y decisión política de hacerlo, sin la cual los procesos pueden viciarse y ser desautorizados. Esta voluntad política de todos los actores es vital pues permitirá que se arranque el proceso que exige la movilización institucional en términos organizativos, de provisión de recursos humanos y financieros, de relación con actores externos, de iniciar negociaciones, generar alianzas estratégicas, diseñar estrategias de comunicación e información.

CONCLUSIONES

Los planes de desarrollo deben estar orientados a la gestión de la entidad territorial, este debe dar cumplimiento a los contenidos mínimos y la estructura básica definidas en la Ley 152 de 1994.

La planificación enmarca diferentes acciones en las cuales las autoridades territoriales deben interactuar en beneficio de la población más vulnerable.

En el proceso de planificación, resulta necesario que el Gobierno Nacional apoye a las distintas autoridades con herramientas, que respetando su autonomía debe articularse con las políticas, programas, propuestas e instrumentos de los diferentes niveles de gobierno.

El Plan Nacional Desarrollo es la base de las políticas gubernamentales .El proceso electoral colombiano intenta ligar las propuesta de campaña de los aspirantes a la presidencia de la República con su gestión durante los cuatro años de gobierno

El plan de desarrollo debe reflejar el compromiso que el candidato adquirió con la ciudadanía en el programa de gobierno, debe garantizar la continuidad de los programas y proyectos estratégicos de la administración predecesora, y considerar las iniciativas de la comunidad.

La armonización de políticas entre entidades territoriales facilita la celebración de convenios, acuerdos de asociación de alianzas estratégicas que permiten hacer más eficiente la prestación de servicios, minimizar los costos de los proyectos, aprovechar las economías de escala y mitigar las limitaciones generadas por dificultades financieras del sector público colombiano.

La articulación del plan de desarrollo Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo contribuye a alcanzar los objetivos propuestos a nivel nacional, y permite a la entidad territorial identificar posibles fuentes de financiación.

Para que la formulación del Plan de Desarrollo sea exitosa, debe existir una complementación que posibilite que todas las actividades se realicen, es decir, que funcionen como un vehículo que requiere que todos sus componentes funcionen de manera armónica y complementaria para avanzar sin problema.

La ejecución eficiente de los programas, es esencialmente una tarea de buena administración y de una correcta disposición y utilización de los medios y recursos para obtener metas.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

(DNP) Departamento Nacional de Planeación. (2007). El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Pardinas, Felipe. (1973). Metodología y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales. México: Editorial Trillas.

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 209, 270, 339 y 340. Bogotá.

El Congreso de Colombia. Ley 152 de (1994). Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá.

El Congreso de Colombia. Ley 1454 de (2011). Normas Orgánicas Sobre Ordenamiento Territorial. Bogotá.

PÉREZ SANTAMARÍA, I., MARTÍNEZ EGIDO, J.J., “Técnicas de Redacción y Recomendaciones de estilo”. Bogotá.

Referencias Cibergráficas

Guía Presentación de Trabajos Escritos Basada en Normas APA 2009 3ª Versión en español & 6ª Versión en Inglés. Universidad Piloto de Colombia. Recuperado de:
<http://unipiloto.edu.co/resources/files/0303301110052049.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2012) Misión, Visión, Origen, Planes de Desarrollo. Recuperado de:
<https://www.dnp.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/Misi%C3%B3nvisi%C3%B3norigen.aspx>

APENDICE

RESUMEN	14
1. CAPITULO I - IMPORTANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN COLOMBIA MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN (CPC 1991)	24
2. CAPITULO II - PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.	27
2.1 Principales enfoques empleados en el momento de planificar	29
2.2. Fases e instrumentos del proceso de planificación	32
2.3. Condiciones minimas que se requieren para garantizar el cumplimiento efectivo de las diferentes fases del proceso.	33
2.4. Cómo participan los diferentes actores en cada una de las fases de la planificación.	34
3. CAPITULO III - CARACTERÍSTICAS, CRONOGRAMA, ETAPAS DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	37
3.1. ¿Qué es el Plan de Desarrollo?	37
3.2. ¿Para qué sirve el Plan de Desarrollo?	37
3.3 Obligatoriedad del Plan de Desarrollo	38
3.4 Características que debe tener un Plan de Desarrollo	38
3.5 Conformación del Plan de Desarrollo de las Entidades Territoriales	40
3.6 El Cronograma para la Formulación del Plan de Desarrollo	41
3.7 Etapas Sugeridas para Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo	42

La Planeación, Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Territorial 2008-2011	51
CONCLUSIONES	46
REFERENCIAS	48

LISTA DE CUADROS Y FIGURAS

	PAG.
Figura 1. Finalidad de un Plan de Desarrollo Municipal	26
Figura 2. Principales Enfoques	30
Figura 3. El ciclo del proceso de planificación y sus instrumentos	32
Figura 4. Participación de los actores en las fases de planificación.	35
Tabla 1. Contenido de un Plan de Desarrollo	40
Tabla 2. Cronograma de un Plan de Desarrollo	41
Figura 5. Etapas de aprobación de un Plan de Desarrollo	43
Figura 6. La formulación y la aprobación dentro del Plan	45